SENA	**ACTA No. 007**

CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA

CIUDAD Y FECHA: Bogotá 20 de Noviembre de 2020	**HORA DE INICIO: 3:00 pm**	**HORA FIN: 4:00 pm**
LUGAR:	**CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL**	

TEMAS: Condicionamiento de matrícula por incumplimiento académico

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Realizar condicionamiento de matrícula con plan de mejora a aprendiz que incurrió en incumplimiento académico

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Teniendo en cuenta el debido proceso que se lleva con la aprendiz del Técnico en Monitoreo Ambiental de la ficha 2061886 curso 1001 DOMINIQUE ARRIETA RODRIGUEZ identificada con T.I1001301516 se realizó un primer llamado de atención escrito el día 16 de abril del presente año por incumplimiento en la entrega de evidencias correspondientes a las competencias de matemáticas e inducción ya que no se encontraron las evidencias desarrolladas hasta esa fecha en el Drive que se venía manejando para entrega de evidencias y actividades. Como parte del plan de mejora y de oportunidad se establecieron nuevas fechas de entrega.

Después del regreso de mitad de año se les informo a todos los aprendices que ya estaba disponible la plataforma Terrritoium y que por trazabilidad del proceso y verificación del mismo a partir de la evidencia 9 taller 2 correspondiente al a competencia de Química y en adelante las evidencias tendrían que ser subidas a territorium para la aprobación de las mismas.

Teniendo en cuenta las diferentes oportunidades que se le dieron a la aprendiz mencionada para realizar sus evidencias y subirlas a la plataforma Territorium no hizo cumplimiento de las mismas y al cierre de actividades el día 13 de noviembre su plataforma estaba incompleta, Además teniendo el agravante de no realizar el proceso de alistamiento ni la sustentación final del proyecto el día martes 17 de Noviembre fecha asignada e informada con antelación y confirmada desde el 29 de octubre, todo lo anterior es estipulado como falta académica según reglamento del aprendiz SENA. Al no presentarse a sustentar ni tener desarrolladas sus actividades recibió un segundo llamado de atención escrito. Como oportunidad de mejora se da la posibilidad a la aprendiz de dejar la plataforma con las evidencias correspondientes y desarrolladas adecuadamente para su aprobación el día viernes 20 de noviembre hasta las 10:00 a.m con el fin de presentar la sustentación hacia las 2:00 p.m. Una vez en la sesión la aprendiz se presenta pero no realiza la sustentación ni tampoco hace cumplimiento de plataforma. Teniendo como base los lineamientos del reglamento del aprendiz, al DOMINIQUE ARRIETA RODRIGUEZ tener dos llamados de atención escrito pasa a tener condicionamiento de matrícula. Como plan de mejora que tiene derecho la aprendiz mencionada se da plazo de dejar plataforma con todas las evidencias completas y debidamente desarrolladas hasta las 11:55 p.m del día de hoy 20 de noviembre y la posibilidad de realizar la sustentación el día lunes 23 de noviembre a las 7:00 a.m en el siguiente enlace https://meet.google.com/yuq-sdef-xiq. De no dar cumplimiento plan de mejora la aprendiz mencionada se cancelara en el comité extraordinario que se llevara a cabo entre la semana del 23 al 27 de noviembre (fecha y hora por confirma)

A continuación se mencionan unos apartes del reglamento del aprendiz SENA

ARTICULO 22. Participación y Cumplimiento*. El Aprendiz SENA, como gestor principal de su proceso de formación debe participar de manera activa y oportuna en las diferentes actividades, presenciales y/o virtuales, que conforman la ruta de aprendizaje. Los procesos de formación en el SENA promueven la responsabilidad de cada Aprendiz en la gestión de su proceso de aprendizaje, facilitando su acceso a diversas fuentes de conocimiento. De acuerdo con lo concertado entre el Instructor – Tutor y el Aprendiz, se evaluará el cumplimiento o no de las actividades de aprendizaje de la ruta de aprendizaje, así:*

1. Incumplimiento justificado: El incumplimiento justificado del Aprendiz se da cuando deja de cumplir con la presentación de evidencias de aprendizaje, o participar en actividades de aprendizaje pactadas en la ruta de aprendizaje, informando previamente al Instructor, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, presentando un soporte comprobable que explique dicho evento.

2. Incumplimiento Injustificado: Es el incumplimiento del Aprendiz en la entrega de evidencias de aprendizaje o participación en actividades de aprendizaje, pactadas en la ruta de aprendizaje, que no fueron reportadas ni justificadas por el Aprendiz al Instructor, previamente o dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, o cuando la(s) razón(es) expuestas por el Aprendiz o el soporte presentado, no justifican el incumplimiento.

ARTICULO 19
Falta Académica: es aquella que está directamente relacionada con su compromiso en la apropiación y creación de conocimientos desarrollo de habilidades y competencias, que se manifiesta en el incumplimiento a los deberes académicos que le corresponden como participante de un programa de formación profesional.

Es importante recalcar que se han dado los tiempos de entrega para el desarrollo de todas las actividades correspondientes al Técnico en Monitoreo Ambiental del Sena, sin embargo la respuesta ha sido tardía.

Se anexan capturas de pantalla de los llamados de atención

13/7/2020 Correo de Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Llamado de atención escrito por Incumplimiento en actividades SENA 2061886

MONICA PATRICIA PENA POVEDA <mppena28@misena.edu.co>

Llamado de atención escrito por Incumplimiento en actividades SENA 2061886

6 mensajes

MONICA PATRICIA PENA POVEDA <mppena28@misena.edu.co> 16 de abril de 2020, 4:12
Para: santiago.olaya2018@gmail.com, bm34567981223@gmail.com, dani.burgosr@gmail.com, santisalserin.sr@gmail.com, mimi35673@gmail.com, edwaralexander1309@gmail.com, jodaibce32@gmail.com, lacamila2202@gmail.com, nayarith bravo <bravonayarith@gmail.com>, mariep1550@gmail.com, karolpoveda28@gmail.com, valentinabuitrago2019@gmail.com, juan pablo rojas <juanpablo.rojas1325@gmail.com>, estebanmendozaparra777@gmail.com, valentinabenavides17@gmail.com, vanessa.escobar4321@gmail.com, miguelangel.castanoquintero@gmail.com, angeloromeroosorio0@gmail.com, felipeee.0809@gmail.com

Reciban un cordial saludo, revisando el proceso que se viene realizando de manera virtual desde que se empezó el aislamiento preventivo por motivo de la pandemia, se ha evidenciado que a la fecha no han cumplido con el total de sus actividades asignadas, incluso actividades que se habían desarrollado de forma presencial en el colegio, por tal motivo les informo que de no cumplir con lo que tienen pendiente (hoy mismo) serán convocado al comité Sena que se llevará a cabo la próxima semana (con coordinación del colegio, coordinación Sena, voceros e instructor) lo cual da para un debido proceso por incumplimiento académico, ya que se tiene evidencia la información que se les ha brindado en varias oportunidades con el fin de que entreguen las actividades asignadas.

Es importante recordarles que se han dado los espacios de entrega para el desarrollo de todas las actividades correspondientes al Técnico en Monitoreo Ambiental del Sena, sin embargo su respuesta ha sido tardía.

Espero una pronta y ràpida respuesta, al igual que la entrega de evidencias en el drive, para el dia de hoy jueves 16 de abril como última oportunidad, de lo contrario se procederá al llamado para comité virtual con sus respectivos acudientes por condicionamiento por falta académica

Anexo listado con actividades no entregadas resaltadas en rojo con los aprendices que estarian en debido proceso incumpliento académico

Cordialmente,

Mónica Peña
Instructora Sena

Libre de virus. www.avast.com

Relacion incumplimiento de actividades 2061886.pdf
252K

MONICA PATRICIA PENA POVEDA <mppena28@misena.edu.co>

Llamado de atención escrito

1 mensaje

MONICA PATRICIA PENA POVEDA <mppena28@misena.edu.co> 19 de noviembre de 2020, 21:17
Para: mimi35673@gmail.com

Estimada aprendiz DOMINIQUE ARRIETA RODRIGUEZ identificada con T.I1001301516 perteneciente a la ficha 2061886 del Técnico en Monitoreo Ambiental.
Teniendo en cuenta las diferentes oportunidades que se le dieron para realizar sus evidencias y subirlas a la plataforma Territorium y pese a ello no hizo cumplimineto de las mismas al corte de formación y con el agravante de no realizar el proceso de alistamiento y por ende la sustentación final del proyecto al dia martes 17 de Noviembre, se realiza llamado de atención escrito.

Debido a que es su segundo llamado de atención escrito, según reglamento SENA se encuentra en condicionamiento de matrícula.

Será convocada al comité virtual Sena que se llevará a cabo en la semana del 23 al 27 de noviembre del presente año. e le informará el día y hora según disponibilidad de las coordinaciones de la institución educativa y SENA, a este deberá asistir con su respectivo acudiente

Como plan de mejora se da la oportunidad de dejar las evidencias en plataforma debidamente desarrolladas hasta las 10:00 a.m y realizar la sustentación del proyecto a las 2:00 p.m de mañana viernes 20 de noviembre.

El enlace para la sustentación es https://meet.google.com/yuq-sdef-xiq

Cordialmente,

Mónica Peña
Instructora SENA

CONCLUSIONES		
La aprendiz anteriormente mencionados entra en condicionamiento de matrícula, se le da plan de mejora si este no se cumple, entraría en cancelación de matricula SENA		
ASISTENTES		
NOMBRE	**CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD**	**FIRMA**
Mónica Peña Poveda	Instructora SENA	
INVITADOS (Opcional)		
NOMBRE	**CARGO**	**ENTIDAD**

GD-F-007 V01